

Sunchales, 9 de abril de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1358 / 2001.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza 989/94 y las notas presentadas por la Sra. Delia S. Gariglio , en representación de todos los Sucesores de Bartolomé Gariglio,y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 989/94 reglamenta el uso del suelo y características de los asentamientos constructivos a ejecutarse en el sector del polígono ABCDA con una superficie de 7.985,13 m2. del plano de mensura en trámite de inscripción , integrada por la manzana 20, polígono FBCEF con una superficie de 5.396,04 m2., el espacio para calle pública identificada por el polígono KFEJK con una superficie de 892,79 m2. y una fracción de terreno destinada a espacio verde o comunitario, polígono AKJDA, con una superficie de 1.696,30 m2.;

Que la Ordenanza 989/94 establece los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la solicitud efectuada se encuentra dentro del amanzanamiento urbano proyectado y cumplimenta el Art. 8° de la Ordenanza citada en el párrafo anterior;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1358 / 2001.-

Art. 1°: Acéptase y agradézcase a Gladis, Delia Susana, Nelly Angela, Beatriz Juanita, Emir Domingo, Nydia Juana María y Minerva Josefina Gariglio, y Amanda María Giantti , propietarios de distintas fracciones de terrenos ubicadas en el Lote 31 de la Colonia de Sunchales, en donación para uso de calle pública y lote para uso de espacio verde o comunitario que se describen a continuación:

- una fracción de terreno con destino a calle pública, denominada con letra A, polígono KFEJK con una superficie de 892,79 m2.

-una fracción de terreno destinada a espacio verde o comunitario, denominada con letra C, polígono AKJDA con una superficie de 1.696,30 m2.

Art. 2°: Autorícese a incorporar al área urbanizada al inmueble fracción del lote 31 propiedad de Gladis, Delia Susana, Nelly Angela, Beatriz Juanita, Emir Domingo, Nydia Juana María y Minerva Josefina Gariglio, y Amanda María Gianotti, delimitado por el polígono ABCDA, del plano de mensura en trámite de inscripción, integrada por la manzana 20 , polígono FBCEF con una superficie de 5.396,04 m2., el espacio para calle pública identificado por el polígono KFEJK con una superficie de 892,79 m2. y una fracción de terreno destinada a espacio verde o comunitario, polígono AKJDA de 1696,30 m2. de superficie, sumando así un total a urbanizar de 7.985,13 m2.

Art. 3°: Establécese que la presente urbanización se encuentra regulada por la Ordenanza 989/94 destacando de su artículo 9°, lo siguiente:
..." el loteador deberá donar al sector a urbanizar de infraestructura mínima, para lo cual quedará a su exclusivo cargo la ejecución o provisión de:

A) - CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PERIMETRAL : En todo el recorrido del amanzanamiento solicitado, aprobado y a urbanizar, el cual estará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12-14 inciso b) de la Ordenanza 142/78.

B) ARBOLADO PÚBLICO: Los ejemplares serán plantados a una distancia máxima entre sí de siete (7) metros, siendo las especies a implantar las que surjan según dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del asesor correspondiente.
Se tendrá en cuenta una sola y determinada especie de planta para todas las calles del mismo ancho, a saber:
* Una especie para calles de 12 a 15 metros.
* Otra especie para calles de 15 a 20 metros.
* Otra especie para calles de más de 20 metros.

C) ENERGÍA ELÉCTRICA: Se dotará al sector de una red de energía eléctrica domiciliaria.

D) AGUA POTABLE: Deberá presentarse certificado de factibilidad de tendido de red de agua potable expendida por el ente responsable de brindar dicho servicio".

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de abril del año dos mil uno.-